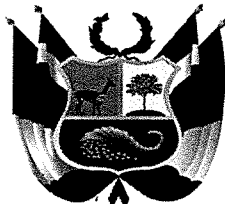


REPUBLICA DEL PERU

**Resolución Jefatural**

Surquillo, 28 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 998 -2017-ORH-OGA/INEN de 28 de noviembre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

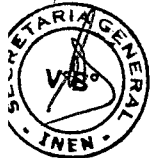
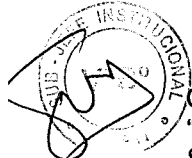
Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que deberá ser designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-2016-J/INEN, de fecha 06 de abril de 2016, se designó al abogado Gustavo Enrique Alania Chávez como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INEN; designación que se dio por concluida mediante Resolución Jefatural N° 342-2017-J/INEN, de fecha 08 de agosto de 2017, en su artículo primero;


Que mediante Memorando N° 1378-2017-ORH/INEN, de fecha 10 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 342-2017-J/INEN, de fecha 08 de agosto de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos comunica al abogado Leonid Máximo Yachas Arrieta, Secretario Técnico Suplente, que deberá avocarse temporalmente al conocimiento de los expedientes administrativos disciplinarios que obran en la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INEN, en tanto se designe al Secretario Técnico Titular;

Que, mediante Memorando N° 473-2017-J/INEN, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Jefatura Institucional, comunica a la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos que es necesario designar al Titular de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que su propuesta recae en la abogada JULAN CLAUDIA ALVIZURI COSIO;


Que, mediante el Informe de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos solicita la designación de la Secretaria Técnica Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a través de la expedición de una Resolución Jefatural, a efecto de definir la situación de carácter temporal existente en la mencionada Secretaría Técnica, en la que el Secretario Técnico Suplente se encuentra asumiendo las funciones de Secretario Técnico Titular;



Que, conforme dispone el acápite 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo."




Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, a través del cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la abogada **JULAN CLAUDIA ALVIZURI COSSÍO**, personal contratado en el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a la Oficina de Recursos Humanos y a Secretaria Técnica designada, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe), Portal de Internet del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



M.C. Iván Chávez Passiuri  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS